

T.S.J.CASTILLA-LEON SALA CON 001 - BURGOS

SALA CON/AD EUGENIO ECHEVARRIETA HERRERA
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES

Telf.: 947 263 890 - 1 fax: 947 263 483 Apdo: 57 - C.f.: 09080 C/S. Pablo, 13 - bajo - 09002 BURGOS

Modelo: N11850

AVENIDA DE LA AUDIENCIA, N° 10, 947259610 / 09

947259610 / 09

Equipo/usuario: JRM

. &CHADE NOTIFICACION

27 ENF. 2017

N.I.G: 09059 33 3 2014 0000214

Procedimiento: FO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000064 /2014

Sobre URBANISMO

De D/ña. DIEGO QUINTANILLA LOPEZ TAFALL

Abogado:

Procurador: CESAR MARIA NICOLAS GUTIERREZ MOLINER

Contra D/ña. COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON, AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD,

Procurador: , EUGENIO PIO ECHEVARRIETA HERRERA

DECRETO

En BURGOS, a veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se ha dictado Sentencia en estas actuaciones, en fecha 3 de noviembre de 2016 contra la que cabía recurso de casación que debería prepararse ante esta sección en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la sentencia/auto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Dispone el artículo 89.3 de la LJCA que transcurrido el plazo de treinta días sin haberse presentado escrito de preparación del recurso de casación, la sentencia o auto quedará firme, declarándolo así el Letrado de la Administración de Justicia mediante decreto.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Declarar la firmeza de la sentencia nº 229/2016 de 3 de noviembre de 2016.
- Remitir a la Administración demandada y codemandada, junto con el expediente administrativo, certificación de dicha Sentencia, requiriéndole para que en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde su recepción la lleve a puro de debido efecto, y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, debiendo en el mismo plazo acusar recibo y comunicar el órgano responsable de su cumplimiento.
 - Cumplido lo anterior, archívense estas actuaciones.

Firma válida
Firmado por CN=RUIZ HUIDOBRO
ISIDRO
CN=AC Administración PUNICA,
SERIALNUMBER=02226004).



MODO DE IMPUGNACIÓN.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de CINCO DÍAS, a contar desde el siguiente al de su notificación, mediante escrito dirigido a este Órgano Judicial, y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución recurrida.

Lo acuerda y firma el Letrado de la Administración de Justicia Don Isidro Ruiz Huidobro.